



\*2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática\*  
\*2023 - 70 Años de la Primera Elección Democrática en La Pampa\*  
\*Donar órganos es salvar vidas\*  
\*El Río Atuel también es pampeano\*  
\*NO al Portezuelo en manos de Mendoza\*

Gobierno de La Provincia de La Pampa  
2023

## Memorandum

**Número:**

**Referencia:** Cierre de Ejercicio

Producido por la Repartición: CGP

**A:** Santiago Ezequiel PETROCCO (MCM), Veronica Virginia Escudero (SAM), Yamila Eliana ESNAL (MSJ), Patricia Viviana BERDASCO (MHF), Carina Mirta ESPIR (MHF), Ana María Chillemi (CGP), María Jimena CALCAVECCHIA (SGG), Florencia Díaz (DGP#CGP), Fernando Adrián Castro (DGPD#ME), María de los Ángeles Echegaray (ST), María Eugenia Santos Peralta (ALG), Marcos Guillermo Calvo (STPE), Cesar Norberto Bottero (FE), María Evangelina SCARFO (MOSP), Miguel Angel Garro (MGJDH), Norma Rosana Caldas (MP), Bruno CALDERON (MCM), María Celeste CHAVEZ (SEM), Roxana Vanina González (SRH), MARCELA ALEJANDRA TORALES (DPV#MOSP), Yanina Soledad ROLHAISER (GACAPA#MOSP), Sebastián Nicolas OBHOLZ (MS), Liliana Ester LÓPEZ (SMGD), Giselle Arac Quintana Guallart (TG), Eva Noemí Gauna (DGP#CGP), Franco Denis Colombero (CGP), Eduardo Angel Talone (CGP), Facundo Román García Ancín (DGCA#CGP), GUSTAVO FABIAN TAMALET (DTC#CGP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Contaduría General comunica a las distintas dependencias que, en virtud de lo establecido en el Artículo 9° inciso 2) del Decreto n° 2023-58-E-GLP-GPLP, se aceptarán con cargo al ejercicio 2023 expedientes licitatorios y compras directas para su COMPROMISO PRESUPUESTARIO (con recepción de conformidad hasta el 31-12-2023) hasta el día 10-01-2024 inclusive.-

Pasada esa fecha se contabilizarán con cargo a los créditos del presupuesto 2024, los que estarán disponibles a partir del día que disponga la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Se recuerda la vigencia del art. 10 de la Ley N° 3 (no podrán comprometerse gastos no autorizados, invertirse sumas votadas para otros fines que los determinados, ni comprometer suma alguna que no

tuviese crédito disponible dentro de la pertinente partida de presupuesto ). En el caso de que algún gasto del ejercicio 2023 sea contabilizado en el ejercicio 2024, se deberá justificar que en el ejercicio al que correspondía el gasto quedó crédito disponible suficiente para cubrirlo y además, exponer las razones por las que no se contabilizó cuando correspondía.-

Saludo a Ud. muy atentamente